

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>08</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	08		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	08										
AAAA	MM	DD									

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA EN LO CONCERNIENTE A LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN QUE DE ELLA SE DESPRENDA, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LABOR DE ESTA DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD LEGISLATIVA DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE”

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes tiene como misión representar dignamente al pueblo como titular de la soberanía para constituir escenarios jurídicos transparentes y democráticos que soportan la creación e interpretación de las Leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre gobierno y la administración pública, así como la investigación y acusación de altos funcionarios y la elección de alguno de ellos.

Por su parte, la mesa directiva de la Cámara de Representantes cumple las funciones establecidas en los artículos 114 y 132 de la C.P, el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1318 de 2009 que la modifica, entre las que se encuentran, adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedente para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa; presentar en asocio con la mesa directiva de la otra cámara el presupuesto anual del congreso y enviarlo al gobierno para su consideración en el proyecto de Ley definido sobre rentas y gastos de la nación; solicitar informes a los órganos encargados del manejo y organización administrativa de cada una de las cámaras sobre las gestiones adelantadas y los planes a desarrollar y controlar la ejecución del presupuesto anual del congreso; expedir las normas complementarias de funcionamiento de la Secretaría General y las Secretarías de las Comisiones Constitucionales y legales permanentes; disponer la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales de la misma o de ambas cámaras, cuando sea conveniente o necesaria su realización y en acuerdo con la mesa directiva de la otra cámara, tratándose del segundo evento; vigilar el funcionamiento de las comisiones y velar por el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas; solicitar al Consejo de estado la declaración de pérdida de investidura de congresistas, en los términos del artículo 184 constitucional y el reglamento del congreso; autorizar comisiones oficiales de congresistas fuera de la sede del congreso, siempre que no implique utilización del dinero del erario; expedir mociones de duelo y de reconocimiento cuando ellas sean conducentes; darle cumplimiento a las sanciones disciplinarias impuestas a los miembros de las bancadas; revisar y evaluar los informes que debe presentar la Dirección Administrativa de la entidad; desarrollar labores de orientación, coordinación y vigilancia respecto del manejo administrativo de la entidad; formular anualmente los planes y las políticas generales que para la buena presentación de los servicios técnicos y administrativos debe ejecutar el Director Administrativo, para el buen ejercicio de la función legislativa, el control político y demás funciones que corresponden a la Cámara de Representantes; ejercer la representación judicial de la entidad y ejercer las demás que en el orden y gestión interna de cada cámara no estén adscritas a un órgano específico y las demás que establezcan el reglamento.

Se tiene entonces que para el cumplimiento de las funciones asignadas legalmente a la mesa directiva de la Cámara de Representantes y en particular a la Segunda Vicepresidencia como responsable de su ejecución y debido a su complejidad, se requiere el apoyo profesional de un PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO, POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, para que brinde apoyo y acompañamiento permanente al Segundo Vicepresidente de la Corporación coadyuvando a la planificación y ejecución de estrategias de comunicación efectiva de la gestión legislativa realizada por la dependencia.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>08</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	08		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	08										
AAAA	MM	DD									

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA EN LO CONCERNIENTE A LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN QUE DE ELLA SE DESPRENDA, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LABOR DE ESTA DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD LEGISLATIVA DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE”

Actividades Específicas:

1. Apoyar a la Segunda Vicepresidencia en la planificación y ejecución de estrategias de comunicación efectiva de las actividades legislativas .
2. Hacer seguimiento a los proyectos de ley y actos legislativos que cursan actualmente
3. Desarrollar un cronograma para la ejecución de publicaciones tendientes a difundir la labor tanto de la Segunda Vicepresidencia como del congresista que la encabeza.
4. Hacer seguimiento de las diferentes publicaciones de los medios de comunicación sobre temas relacionados con la Cámara de Representantes y, específicamente, con la Segunda Vicepresidencia.
5. Apoyar a la Segunda Vicepresidencia de la Cámara en las actividades relacionadas con el plan de acción
6. Las demás obligaciones inherentes a su cargo y las que le asigne el supervisor del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CÁMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CÁMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA CÁMARA, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato una vez este sea aprobado en el SECOP II.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
11. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
12. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	08	
			AAAA	MM	DD

13. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA CÁMARA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
18. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 1806 de 2016, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	08	
			AAAA	MM	DD

derivan de las funciones propias de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de Profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro.0005 de 2020.

Académicos:

TÍTULO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y/O PERIODISMO

Experiencia:

POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Valor estimado del contrato:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>08</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	08		AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	08										
AAAA	MM	DD									

El valor estimado del contrato de servicios profesionales por la suma de VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$26.034.998) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2020

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los Requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la Dirección Administrativa establecida mediante Resolución 0005 de 2020.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar, en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	08	
			AAAA	MM	DD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										

4		3		No.
GENERAL		GENERAL		CLASE
INTERNO		EXTERNO		FUENTE
EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN		ETAPA
Operacional		FINANCIERO		TIPO
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad		DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)
Multas y sanciones a las empresas		Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
POSIBLE (3)		POSIBLE (3)		PROBABILIDAD
MAYOR (4)		MAYOR (4)		IMPACTO
7		7		VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO		ALTO		CATEGORÍA
CONTRATANTE		CONTRATISTA		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	Supervisión contractual	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO (1)		RARO (1)		PROBABILIDAD
INSIGNIFICANTE (1)		MAYOR (4)		IMPACTO
2		5		VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO		MEDIO		CATEGORÍA
SI		SI		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Contratista - Contratante		Contratante		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Inicio del contrato		A partir de la Suscripción del Contrato		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación del contrato		Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Seguimiento		Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual		Permanente		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2020	08	
				AAAA	MM	DD

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2020</td><td>08</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2020	08		AAAA	MM	DD
2020	08							
AAAA	MM	DD						

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CÁMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	08	
			AAAA	MM	DD

En contratos cuya cuantía supere los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica – No aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	Sí Aplica
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	No Aplica

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. (\$22.859.988)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0005 del 07 de enero de 2020, suma que pagará así:

- Tres (3) pagos por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.350.000)** previa suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor.
- Un (1) pago por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.809.988)** previa presentación de informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2020</td><td>08</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2020	08		AAAA	MM	DD
2020	08							
AAAA	MM	DD						

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Para cada uno de los pagos deberá presentar los informes de actividades y certificación del supervisor del contrato. Así como informes de ejecución mensuales

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPiación PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	2020-08-12
VALOR	\$100.000.000
CDP	58320
VALOR A OBLIGAR	\$22.859.988

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Secretario Privado de la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

FIRMA



JAVIER ANDRÉS LEÓN ARÉVALO
Secretario Privado Segunda Vicepresidencia
Cámara de Representantes

Profesional que elabora(n) los estudios: Javier Andrés León Arévalo
Profesional que revisó los estudios: Oficina contratación